En **INGETEC DE SERVICIOS S.A.S**, se adoptan valores, principios, políticas y directrices, que buscan la eficiencia empresarial, potenciar el crecimiento en el mercado, el cuidado del medio ambiente, el fomento de la confianza de nuestros grupos de interés, inversionistas y clientes, tanto nacionales como internacionales, por medio de prácticas orientadas a la transparencia y el buen uso de los recursos humanos, financieros e intelectuales, con el objetivo de obtener mejores condiciones de trabajo, participación y financiación, por la percepción de un bajo riesgo por parte nuestras partes interesadas y el respeto por quienes invierten esfuerzos y recursos en la organización, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El presente código dicta parámetros y directrices de actuación de los diferentes estamentos y niveles tanto administrativos como operativos de **INGETEC DE SERVICIOS SAS**, monitoreados por la junta directiva de la empresa y acudiendo al cumplimiento de la normativa y legislación colombiana, internacional o donde la organización tuviere campo de acción e interacción.

INGETEC DE SERVICIOS SAS gestiona sus negocios con un objetivo de sostenibilidad y sustentabilidad en el mercado, buscando responsabilidad social empresarial, actividades amigables con el medio ambiente, responsabilidad, transparencia y ética. Es así como se administran ideas, oportunidades y riesgos inherentes al desarrollo de las actividades, con el fin de dar valor agregado a la prestación del servicio y contribuir al desarrollo y progreso de los negocios.

Con el fin de dictar parámetros de actuación e incursión, se dictan a continuación, algunos temas en los cuales se centran los esfuerzos en pro de su cumplimiento, mantenimiento y mejora.

- ✓ **Principio de igualdad de trato:**

Todos los trabajadores, colaboradores y accionistas de **INGETEC DE SERVICIOS SAS**, según la naturaleza de sus actividades gozan de los derechos establecidos en la ley, los Estatutos Sociales Internacionales y parámetros fijados en el presente código.
La organización proporciona un trato igualitario en cuanto a una petición, intención, reclamo o sugerencia por parte de toda la comunidad laboral, sin que ello suponga un trato especial de accionistas con trabajadores o viceversa.

✓ Contratación:

Basándose en la visión, misión, valores éticos e institucionales y la plena búsqueda de la mejora continua, **INGETEC DE SERVICIOS S.A.S** tienen fijadas las siguientes pautas en cuanto a la contratación de personal:
No permitir ni aceptar el trabajo infantil en ninguna de sus formas.
Integrar la gestión de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente e impacto social, en los procesos operativos y administrativos ejecutados, buscando el cumplimiento de la normativa vigente y el compromiso de la alta dirección de la compañía.
La procura de la paz laboral y el ejercicio del derecho a la exposición de ideas.
Implementar medidas que garanticen la No discriminación por sexo, edad, raza o religión y el respeto a las libertades de cada colaborador como persona en el seno de una sociedad, mediante el cumplimiento de la Ley 1010 de 2006.
Normar, ejecutar y mantener procedimientos de trabajo seguro, difundirlos a nuestros colaboradores con la finalidad de aplicarlos y favorecer su cumplimiento.
Establecer Jornadas y horarios de trabajo acorde con la legislación laboral vigente y las características de nuestro servicio.
Establecer un sistema remunerativo que favorezca la equidad interna y la competitividad externa, así como propiciar mecanismos que favorezca la claridad en la información salarial de los colaboradores.

✓ Negocios con ex – trabajadores:

No podrá celebrarse ni ejecutarse ningún contrato, negocio u operación con ex – trabajadores de **INGETEC DE SERVICIOS SAS**, cuyo retiro haya tenido como origen una mala conducta, incumplimiento de las políticas de la compañía o la violación del presente código.

✓ Manejo financiero:

El lavado de activos será una conducta castigada y denunciada por la empresa, aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Son hechos punibles asociados con el lavado de activos a través del comercio exterior: el contrabando (artículo 319 del Código Penal), el favorecimiento de contrabando (artículo 320 del Código Penal), defraudación a las rentas de aduana (artículo 321 del Código Penal), el testaferrato (artículo 326 del Código Penal), enriquecimiento ilícito (artículos 327 y 412 del Código Penal) la fabricación, tráfico y porte de armas y municiones (artículo 365 del Código Penal), del tráfico de estupefacientes y otras infracciones (artículos 376, 377 y 382 del Código Penal).
Estas conductas tienen amonestaciones penales según las disposiciones colombianas; todos los trabajadores son informados y capacitados para evitar la ocurrencia de las conductas y acciones mencionadas.

- ✓ **Conductas comportamentales generales:**

Los empleados de la Compañía deberán abstenerse de:

Intervenir en actuaciones que permitan, amparen o faciliten la realización de actos ilícitos o que puedan utilizarse en forma contraria al interés público o a los intereses de **INGETEC DE SERVICIOS SAS.**

Realizar actividades que destruyan o atenten contra el medio ambiente y los componentes del ecosistema, esto incluye el buen manejo de los residuos resultantes de las operaciones y de la compañía en general.

Incurrir en conductas encaminadas a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, inducir a la renuncia, maltrato laboral, persecución, discriminación, entorpecimiento y/o desprotección laboral para con sus subalternos y/o compañeros de trabajo.

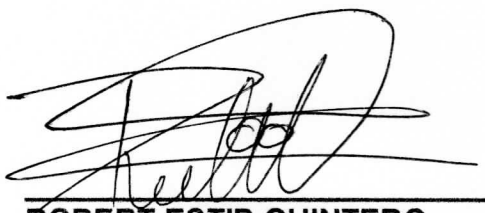
Realizar conductas que, bajo las normas vigentes, correspondan a cualquier modalidad de acoso laboral.

Incumplir las normas relacionadas con la prevención y control del lavado de activos y la corrupción.

Realizar o recibir pagos de comisiones ilegales o indebidas, originadas en transacciones o negocios nacionales o internacionales.

Todo integrante de la comunidad laboral directo o indirecto, estará obligado a comunicar a los superiores inmediatos y si es el caso, al departamento de Calidad y Control todo acto irregular de otro directivo, empleado o tercero realice, y que afecte o pueda lesionar los intereses de la organización, así como cualquier acto de soborno, real o potencial, por pasiva o por activa, propio o ajeno, o cualquier operación sospechosa relacionada con la prevención y control del lavado de activos o con la corrupción.

La alta dirección de la compañía por medio la Gerencia General se compromete a establecer los mecanismos para planificar actividades, sensibilizar al personal y definir acciones correctivas que puedan resultar en el ejercicio de los compromisos expuestos en el Código de Buen Gobierno de Ingetec.



ROBERT ESTIP QUINTERO
Representante Legal

INGETEC DE SERVICIOS S.A.S.
Calle 2C N. 27ª- 36
PBX: 201 2552
E-mail: servicioalcliente@ingetecdeservicios.com
www.ingetecdeservicios.com

La impresión de este documento se considera una copia no controlada